



**RESOLUCION No.06**

(4 de Febrero de 2009)

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA  
EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA -DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES  
SECTORES**

**LA DIRECTORA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 25 de mayo de 2008 se presentó fuertes lluvias en el Departamento de Cundinamarca situación que generó innumerables daños y pérdidas materiales y por ende se presentó familias afectadas en los sectores rural y urbano por el desbordamiento de los ríos Magdalena, Apulo, Bogotá y entre los Municipios afectados está FUSAGASUGA – Cundinamarca-, registrando una afectación de 88 viviendas en la zona rural para un total de 413 personas afectadas.

Que el señor Alcalde del Municipio de Fusagasuga -Cundinamarca- Doctor BAUDILIO PAEZ CASTRO mediante comunicación de 2 de febrero de 2009 solicita a la DPAD se declare la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Fusagasuga –Cundinamarca- anexando el acta del CLOPAD del Municipio de Fusagasuga –Cundinamarca- del 20 de junio de 2008 y los censos respectivos de afectación en vivienda rural debidamente refrendados por el CREPAD del Departamento de Cundinamarca Doctor JAIME MATIZ OVALLE en fecha 19 de enero de 2009.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Ricaurte- Cundinamarca –.

Que en mérito a lo expuesto



Hoja No.2 de la Resolución No. 06 de fecha 4 de febrero del 2009, por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Fusagasuga Departamento de Cundinamarca y se reconoce afectación en varios sectores de éste

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la Situación de Calamidad Pública en el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – y reconocer Afectación en viviendas rurales en las veredas de : La Florida, La Aguadita, Casa de Lata, Cucharal, El Carmen, Sandinas, El Guavio, Bochica, Santa Lucía, Bermejál, Tierra Negra, Bosachoque, Batán, Bermejál, Guavio Alto, Tres Esquinas, Piamonte, Fusagasuga, Guayabal, Los Sauces, Mesitas, Pekín, Bosachoque y La Trinidad, con una afectación de 88 familias y 413 personas afectadas tal como se determina en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Fusagasuga –Cundinamarca- con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Cundinamarca, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional del Departamento de Cundinamarca .

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 FEB. 2009

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

*Proyectó Reina Amparo Gallego Balcázar Profesional Especializado*